

8966882

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.015-2020**

**CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA  
 Y  
 LA FUNDACIÓN PREMIOS ESCENA**

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **LUIS GUSTAVO MACIAS ROMERO**, portador de la cédula de identidad personal No.3-112-667, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN PREMIOS ESCENA**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a Folio No.57928 (U) en la Sección de Persona Jurídica, desde el 6 de diciembre de 2013, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, bajo los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

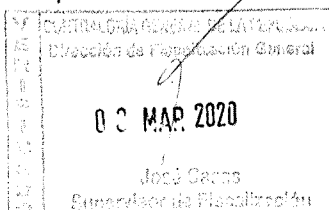
Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación y las expresiones culturales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que **LA FUNDACIÓN PREMIOS ESCENA**, es una organización, sin fines de lucro, dedicada a promover la excelencia de las artes teatrales en Panamá, a través de eventos académicos, artísticos y culturales, en donde se brinda reconocimiento al trabajo de quienes se dedican a este arte, lo cual se hace por medio de la entrega de los **PREMIOS ESCENA**, durante la noche de premiación.


  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO GENERAL  
 03 MAR. 2020  
 José Carlos  
 Supervisor de Fiscalización

2

Que la Noche de Premiación es una ceremonia de gala en la que se develan a los ganadores de 23 categorías, previamente escogidos por la votación de los miembros del gremio teatral, en sus diferentes facetas.

Que **LA FUNDACIÓN PREMIOS ESCENA**, ha desarrollado múltiples actividades en beneficio de arte del teatro en Panamá, así en el año 2019 se inscribieron para ser evaluadas por los teatristas de **LA FUNDACIÓN PREMIOS ESCENA**, un total de 86 obras que fueron presentadas en los teatros panameños y que comprenden obras infantiles, musicales, dramas y comedia.

Que dada la relevancia de tal evento **LA FUNDACIÓN PREMIOS ESCENA**, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de su representante legal, **LUIS GUSTAVO MACÍAS ROMERO**, portador de la cédula de identidad personal No.3-112-667, un aporte económico para coadyuvar con los gastos que se generen producto de las actividades de la entrega de los **PREMIOS ESCENA**, cuya Gala se llevará a cabo durante la noche de premiación, el día 23 de marzo de 2020, a las 8:00 p.m. en el Teatro Pacific.

Que en virtud de todo lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha decidido otorgar un aporte económico a **LA FUNDACIÓN PREMIOS ESCENA**, por la suma de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00)**.

Que ambas **PARTES** que suscriben este Convenio de Cooperación Cultural, acuerdan trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de la actividad que más adelante se describe, con fundamento en las siguientes cláusulas:

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA FUNDACIÓN**, para la realización de la entrega de los **PREMIOS ESCENA**, cuya Gala se llevará a cabo durante la noche de premiación, el día 23 de marzo de 2020, a las 8:00 p.m. en el Teatro Pacific, en Punta Pacífica, Complejo Pacific Center, ciudad de Panamá. Durante esta gala se develarán a los ganadores de 23 categorías. Esta selección se lleva a cabo, bajo el cumplimiento de un exhaustivo y transparente procedimiento digital de selección, previamente escogidos por la votación de los miembros del gremio teatral, con la coordinación de **LA FUNDACIÓN PREMIOS ESCENA** y la invaluable contribución de una veintena de voluntarios, que con su esfuerzo y dedicación, logran que se distingan a los mejores expositores del arte del teatro en nuestro país. Como parte del programa de la noche de gala, se exaltará la trayectoria teatral de una persona que se postule por contar con al menos 20 años de carrera artística destacada y que haya brindado valiosos aportes culturales y artísticos al país, a través de su talento, experiencia y conocimientos. Las categorías que serán premiadas durante la Gala de los Premios Escenas, son:

<b>CATEGORÍAS PREMIOS ESCENA</b>	
Diseño de Vestuario	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que diseñe los vestuarios, no al que los confeccione. Se tomará en cuenta lo estético, lo creativo y funcional del diseño, ya que el vestuario debe reforzar el tema central, la época, el estilo de la obra y también debe ser acorde al carácter del personaje.
Diseño de Maquillaje	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que diseñe los maquillajes y peinados, no al que los realice. Además de lo estético, se tomará en cuenta principalmente lo creativo del diseño, ya que el maquillaje y los peinados deben servir de apoyo para reforzar el concepto total de la obra y ser acorde al carácter de los personajes.
Diseño de Escenografía	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que diseñe la escenografía, no al que la confeccione. Se tomará en cuenta no sólo lo estético, sino también lo creativo y funcional del diseño, ya que este debe poder transmitir el tema central de la obra, ya sea en forma conceptual o ambiental, a través de planos escénicos, uso de líneas, diseños y colores.
Diseño de Sonido	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que selecciona piezas musicales, sonidos y efectos sonoros que ayudan a darle una mejor ambientación a la obra, facilitar transiciones, destacar escenas importantes y el concepto del montaje. En el caso de la música esta puede ser inédita o de otros compositores.

03 MAR 2020
   
 José Carlos
   
 Supervisor de Fiscalización

Diseño de Iluminación	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que diseñe la iluminación, no al técnico de iluminación. Se tomará en cuenta no sólo lo estético, sino también lo creativo y funcional del diseño, ya que las luces tienen un lenguaje propio a través de las cuales se refuerza el tema central de la obra por sus diferentes colores, tonalidades, calidez e intensidad.
Coreografía	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que diseñe rutinas bailables o de expresión corporal que ayudan a reforzar el concepto de la obra, describir o resaltar momentos emotivos de una escena.
Canción Original	Será premiada la canción que haya sido escrita especialmente, para la obra de teatro, por persona panameña o extranjera residente en Panamá.
Obra Original escrita para teatro.	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que haya escrito la obra de teatro. La misma debe ser original y esta debe haber sido puesta en escena en Panamá.
Obra Adaptada para teatro	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que adapte un cuento, novela o poesía a teatro y que la misma sea llevada a escena en Panamá. Se excluyen las adaptaciones de otras obras de teatro.
Revelación	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, debutante, que actúa durante el primer año de su carrera, sin importar que el papel que interprete sea principal o secundario. Si actúa más de una vez en el mismo año, podrá competir en la categoría de Revelación en cada una de dichas obras. En este premio participan tanto mujeres como hombres novatos.
Actor o Actriz Infantil	Será otorgado al niño o niña menores de 13 años, sean novatos o no, panameños o extranjeros residentes en Panamá, que interprete algún personaje, sin tener en cuenta la categoría de la obra, ni si se trata de un personaje principal o secundario.
Actuación en Obra Infantil	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que haya actuado en una obra infantil. Serán considerados para esta categoría, actores o actrices de 13 años o más. Los niños y niñas menores de 13 años serán considerados en otra categoría.
Obra Infantil	Son dirigidas exclusivamente a los niños. Deben ser aptas para niños, en cuanto a lenguaje, tema y valores morales. No se toma en cuenta la edad de los actores.
Actriz Secundaria	Será otorgada a la actriz panameña o extranjera residente en Panamá, que interpreta personajes complementarios o de apoyo, pero que son importantes para el desarrollo de la trama porque afectan a los protagonistas y al desenlace o desarrollo de los eventos. En esta categoría no importa si la actriz desarrolla un papel cómico o dramático.
Actor Secundario	Será otorgado al actor panameño o extranjero residente en Panamá, que interpreta personajes complementarios o de apoyo, pero que son importantes para el desarrollo de la trama porque afectan a los protagonistas y al desenlace o desarrollo de los eventos. En esta categoría no importa si el actor desarrolla un papel cómico o dramático.
Actriz Principal	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que haya actuado como actriz principal. Entiéndase aquel personaje protagonista o antagonista sobre el cual gira toda la acción y trama de la obra y desempeña la parte principal. También los que representan las fuerzas en conflicto. Se debe tomar en cuenta que la actriz sepa actuar acorde al estilo de la obra, tenga desenvolvimiento escénico, proyección de voz y que entienda y sepa sostener su personaje en escena.
Actor Principal	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que haya actuado como actor principal. Entiéndase aquel personaje protagonista o antagonista sobre el cual gira toda la acción y trama de la obra y que desempeña la parte principal. También los que representan las fuerzas en conflicto. Se debe tomar en cuenta que el actor sepa actuar acorde al estilo de la obra, tenga desenvolvimiento escénico, proyección de voz y que entienda y sepa sostener su personaje en escena.
Director	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que artísticamente lleve un texto teatral al escenario, sin perder su esencia, dándole su visión personal y manejando conceptos como estilo de la obra, movimientos escénicos, ritmo, composición y que además tiene la habilidad de orientar a los actores en la búsqueda de sus personajes.
Drama	Obras donde los sucesos que le acontecen a los personajes son capaces de conmover. En la que los personajes a medida que avanza la obra pasan por medio de dramas sociales, luchas internas y conflictos psicológicos, entre otros. Por lo general tiene un final trágico.
Musical	Obras donde todo o parte de los sucesos que acontecen son contados a través de canciones. Pueden ser dramáticas, cómicas y dirigidas a cualquier público.

03 MAR 2020  
 Jada Carpio  
 Supervisor de Fiscalización

Comedia	Obras donde los sucesos que le acontecen a los personajes son capaces de producir sensaciones agradables o placenteras. En la que los personajes a medida que avanza la obra, pasan por medio de situaciones produciendo la hilaridad de los espectadores, pero que al final siempre tiene un desenlace festivo o placentero. En esta categoría también entran las obras de humor negro que tienen un final trágico, pero donde las risas son producidas por situaciones grotescas o desagradables, como muerte, enfermedades o accidentes.
Mejor Obra del Año	Indistintamente del género de la obra y hacia qué público va dirigida, se premiará la mejor obra del año. Los nominados no se anunciarán en la noche de nominados.
Reconocimiento Trayectoria Teatral	Será otorgado a la persona panameña o extranjera residente en Panamá, que se postule para este premio, debe contar con 20 años o más de carrera artística, en la que no sólo haya tenido una trayectoria destacada, sino que también haya brindado valiosos aportes al país, a través de su talento, tales como desarrollar una labor educativa, la formación de nuevos artistas teatrales, entre otros.

**SEGUNDO: LAS PARTES** acuerdan que **EL MINISTERIO** participará en la entrega de los **PREMIOS ESCENA**, en calidad de “**PATROCINADOR**”.

**TERCERO:** Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA FUNDACION**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, ejecución y difusión de las actividades que formen parte de la entrega de los **PREMIOS ESCENA**, cuya Gala de Premiación se llevará a cabo, el día 23 de marzo de 2020, a las 8:00 p.m. en el Teatro Pacific.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de la realización de la entrega de los **PREMIOS ESCENA**.
4. Participar en calidad de patrocinador de la entrega de los **PREMIOS ESCENA**, que se llevará a cabo a través de una Gala la noche de premiación.
5. Otorgar a **LA FUNDACION** un aporte económico por la suma de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00)**, que será cargado a la partida presupuestaria G.002830100.001.639 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2020. El cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de **LA FUNDACIÓN PREMIOS ESCENA**. Este aporte económico se destinará en su totalidad, para cubrir el pago de los premios que se otorgarán, a razón de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100, (B/.200.00)**, para cada una de las 23 categorías que serán premiadas. Adicionalmente se cubrirán parte de los gastos de logística del evento.

**CUARTO:** Por su parte, **LA FUNDACIÓN** se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la Cultura en todo el territorio nacional, a través de la promoción del arte del teatro y realizar la producción general del evento, lo cual incluye dirección, promoción, organización, contratación y pago de grupos artísticos invitados al evento.
2. Proveer una plataforma para crear y llevar a escena proyectos relacionados con las artes escénicas, apoyar a las nuevas creaciones y a jóvenes teatristas, ofreciendo espacios y apoyo para compartir sus actividades con un público más amplio.
3. Promover la publicidad del evento, a través de los medios de comunicación impresos y digitales y cubriendo los gastos que tal acción genere. En este sentido colocará el logo de la institución en todo material publicitario del evento (afiches, boletería, programa de mano, material gráfico, volantes y otros), durante la

23 MAR 2020  
 José Darío  
 Director General de Patrimonio

Conferencia de Prensa y el desarrollo del evento, así como en los anuncios radiales y televisivos y en general, en toda la publicidad se señalará que la actividad se realiza con el patrocinio de **EL MINISTERIO**, a efecto de resaltar su participación. El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logotipo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención de **EL MINISTERIO**, como patrocinador dará lugar a la cancelación del aporte.

4. Presencia de **EL MINISTERIO**, como patrocinador con su correspondiente logo en la página web de **LA FUNDACIÓN**.
5. Asumir los costos de arrendamiento del teatro que se utilice para la realización de la Gala de entrega de los **PREMIOS ESCENA**, que no sea de propiedad de **EL MINISTERIO**, y consignar una póliza de seguros, para cubrir cualquier gasto de contingencia por razón de accidentes en las áreas donde se realice el evento.
6. Asumir los gastos de hospedaje, alimentación, transporte, gastos médicos eventuales y cualquiera otros que puedan surgir con motivo de la realización de la Gala de entrega de los **PREMIOS ESCENA** y cumplir con las disposiciones que establece el Estado panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de eventos.
7. Entregar a **EL MINISTERIO**, boletos de cortesía para asistir a la Gala de entrega de los **PREMIOS ESCENA**, cuya cantidad será establecida de común acuerdo y sitio especial para el Ministro de Cultura, la noche del evento, entre las autoridades destacadas.

**QUINTO: LA FUNDACIÓN**, una vez finalizado el Festival, deberá presentar en un término no mayor de treinta (30) días, un reporte final, que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado, a fin de que sea auditado por **EL MINISTERIO** y por personal de la Contraloría General de la República; así como una evaluación del impacto del evento, que contenga el número de participantes, el impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento y cifras sobre la cobertura mediática realizada para el evento, como redes sociales y otras.

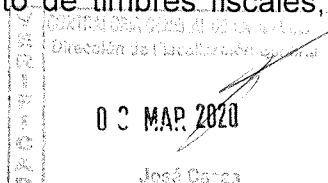
**SEXTO:** Este Convenio de Cooperación Cultural, tendrá un término de duración de un (1) año, contado a partir del refrendo del mismo, por parte de la Contraloría General de la República y sólo ampara las actividades y los compromisos descritos en el mismo, por lo que cualquier actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Acuerdo de Cooperación Cultural por separado, el cual también deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a la actividad, serán asumidos por **LA FUNDACIÓN**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la presentación de los eventos.

**OCTAVO:** Serán causales de Resolución administrativa de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL INSTITUTO** de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

**NOVENO: LA FUNDACIÓN**, exime a **EL MINISTERIO**, de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, los cuales asumirá en su totalidad.

**DÉCIMO: LA FUNDACIÓN** adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de Cinco Balboas con 00/100 (B/.5.00), en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento




Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

**POR EL MINISTERIO:**

**POR LA FUNDACIÓN:**

  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
CÉDULA No.8-226-1659  
  
REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE CULTURA  
DESPACHO SUPERIOR

  
**LUIS GUSTAVO MACÍAS ROMERO**  
CÉDULA No.3-112-667

**REFRENDO:**

  
Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
10 MAR 2020  
RAFAEL DOMÍNGUEZ  
Jefe de Fiscalización

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

  
MINISTERIO DE CULTURA  
VERIFICADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
03 MAR 2020  
Dirección de Fiscalización General  
Superintendente de Fiscalización